



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, Ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de julio de 1927).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

**CONCURSO DE JULIO DE 1927**

*Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e Instrucciones que se consignan al final de esta relación.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS**

(DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA)

*Provincia de León*

- 72. Cartería de Destriana, con 100 pesetas anuales.
- 73. Cartería de Camponaraya, con 900 pesetas anuales.

74. Cartería de Huelde, con 300 pesetas anuales.

75. Peatón de Bembibre a San Esteban del Toral, con 625 pesetas anuales.

76. Peatón de la estación de Torre a Santibáñez del Monte, con 600 pesetas anuales.

77. Peatón de Prado a La Llama de la Guzpeña, con 750 pesetas anuales.

*Diputación provincial de León*

513. Portero del Hospicio de Astorga, con 1.250 pesetas anuales. (Segunda categoría).

*Ayuntamiento de León*

514. Mozo del Laboratorio municipal, con 5,00 pesetas diarias. (Primera categoría.)

515. Peón de obras, con 5,00 pesetas diarias. (Primera categoría.)

516. Vigilante nocturno, con 5,00 pesetas diarias. (Primera categoría.)

517. Auxiliar de mangrero, con 3,50 pesetas diarias. (Primera categoría.)

*Ayuntamiento de Borrenes*

518. Alguacil, con 150 pesetas anuales. (Primera categoría.)

519. Recaudador de arbitrios, con el 2 por 100 de premio de cobranza. (Primera categoría.)

*Ayuntamiento de Murias de Paredes*

520. Depositario Recaudador, con 300 pesetas anuales. (Segunda categoría.) Deberá prestar 2.000 pesetas de fianza. Abonar todos los pagos del Ayuntamiento y verificar la cobranza de ingresos.

**INSTRUCCIONES QUE SE CITAN**

*Condiciones generales para solicitar destinos*

- 1.ª Ser mayor de veinticinco años.
- 2.ª Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.
- 3.ª Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los destinos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un minimum de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por reglamento se exija para el servicio del cargo que pretendan.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que, comprendidos en el artículo 24, reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguientes al de la publicación de las vacantes.

4.ª Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.ª Acreditar buena conducta y, por tanto, carecen de todo derecho

los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.º Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte podrá valerles la calificación anterior si no hubiere sido rechazada por incompleta.

*Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentar para pedir destinos*

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición certificado demostrativo de servicios, expedidos por los Jefes de Cuerpo y dos copias de la filiación. Los Jefes de Cuerpos ajustarán sus certificados al formulario número 1

que señala el Reglamento de 22 de enero último, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el citado formulario.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el Regimiento o unidad de reserva a que pertenezcan.—Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página 8.ª de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregarán al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivará la copia del pase y se unirá a la instancia el estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, remitiendo a la mayor brevedad esta documentación al Presidente de la Junta calificadora.

Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su Regimiento o unidad de reserva.—Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cuerpo, lo harán a la

Autoridad militar de la localidad, si la hubiera, si no, al Alcalde o al Cónsul, en su caso, y dichas Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados. Los licenciados absolutos o retirados deberán acompañar dos copias de su licencia absoluta o propuesta de retiro con su hoja de servicios, una de ellas en papel de la clase octava, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y la otra en papel de novena clase, sin autorizar. Los Jefes de Cuerpo, en este caso, remitirán a la Junta calificadora estos documentos acompañados de la instancia y el estado demostrativo de servicios.

Forma de solicitar destinos.—Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de novena clase; los de las restantes situaciones, con póliza de octava clase para una papeleta y de novena la otra.

**DESTINOS PUBLICOS**

(Timbre correspondiente)

**CONCURSO DEL MES DE.....**

Primer apellido.....	Nombre.....	Empleo militar.....
Segundo apellido.....		

Excmo. Sr. Presidente de la Junta calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ..... clase, número ..... y domiciliado en ....., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue ..... (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la Gaceta, y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los encierran, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe; y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

Fecha y firma

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones al Alcalde de la localidad donde resida, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de la presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destino.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su

petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Comandantes militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los

conocimientos que procedan. Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de examen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, lo acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados. — En aquellos destinos para los cuales se exigen ciertos conocimientos de arte u oficio, los interesados su proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado, o por un técnico matriculado en la materia u objeto del certificado o, en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o artes de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde o Teniente Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados. Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

#### ADVERTENCIAS GENERALES

Primera. Quedarán fuera de curso:

1.º Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

2.º Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de julio, si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residan fuera.

3.º Las que en la fecha que indica el párrafo anterior, no haya tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos previstos en cada caso para la calificación del peticionario.

Segunda. Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exigen en el anuncio de la vacante, y los designados para ocupar deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Tercera. Las Autoridades encargadas de cursar la documentación, lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos; procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

Cuarta. Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exigen para el desempeño de destinos en los que se pida ese requisito.

Quinta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se

tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31).

Madrid, 28 de junio de 1927. — El General presidente, José Villalba.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de la 8.ª Región con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«Por Real orden telegráfica de 24 de junio último, se establece el Banderín de enganche en la Plaza de La Coruña, para reanudar la admisión de voluntarios para ingreso en el Tercio, que se había suspendido por Real orden telegráfica de 3 de julio del año 1926.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los Sres. Alcaldes de esta provincia, dar la mayor publicidad a esta circular.

León, 4 de julio de 1927.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

\*\*\*

#### Juntas locales de 1.ª enseñanza

Aunque ya para el presente curso no sea de aplicación lo dispuesto en la Real orden núm. 798, de 11 de junio próximo pasado, referente al funcionamiento de las clases en las horas más convenientes para la mayor asistencia de los niños, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de cada localidad y las exigencias de la vida rural, a propuesta de la Inspección de 1.ª enseñanza, he acordado lo siguiente:

1.º Las Juntas locales de 1.ª enseñanza, en la sesión reglamentaria del presente mes, estudiarán la conveniencia de modificar el horario de las escuelas nacionales de su jurisdicción en aquel período en que, por las circunstancias aludidas, decrezca o sea nula la asistencia de los escolares. Esta alteración se ha de establecer sobre la base de que las horas de clase serán cinco al día y sobre la conveniencia de adelantar la entrada en la sesión de la mañana y retrasarla en la de la tarde.

2.º Las Juntas formularán una propuesta para cada pueblo en que el horario deba ser modificado, especificando claramente entre qué fecha ha de regir, pues una vez aprobado el proyecto, entrará en vigor mecánicamente en años suce-

sivos, mientras no cambien las circunstancias que hoy aconsejan su implantación.

3.º Los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, remitirán al Inspector de su Zona respectiva, copia del acta de la sesión celebrada por la Junta, con el fin precitado, a fin de que, la Inspección informe a su vez y someta a mi aprobación la propuesta que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL, una vez acordada. León, 4 de julio de 1927.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

\*\*\*

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS PROVINCIA DE LEÓN

#### Circular

Esta Junta provincial de Abastos en sesión de 4 del actual, acordó tasar el quintal métrico de harina en fábrica y con sacco, durante el mes actual, a 66 pesetas; los subproductos de un quintal métrico de trigo, en 676 pesetas y el kilo de pan, en 64 céntimos.

León, 5 de julio de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,  
José del Río Jorge

\*\*\*

Relación de las multas impuestas a varios industriales durante el mes de junio pasado, por los motivos que se expresan:

D. Jerónimo López, 10 pesetas por vender leche con escasez de manteca; D. Diego Cano, 10 por idem id.; D.ª Francisca Ibán, 25 por vender leche alterada por defectuosa conservación; D.ª Clara Millán, 25 por id., id.; D.ª Lucía Rodríguez, 25 por id., id.; D. Eduardo Burón, 25 por id., id.; El mismo, 25 por id., id.; D. Pablo Prieto 25 por id., id.; D. Tomás Díez, 25 por id., id.; D. Agustín Flórez, 25 por id., id.; D. Gabriel Alonso, 25 por id., id.; D. Bernardino Alvarez, 25 por id., id.; don Felipe Rebollo, 25 por id., id.; don Gregorio Valle, 25 por id., id.; don Mauricio Martínez, 50 por vender leche aguada; D.ª Ignacio Blanco, 50 por id., id.; D. Faustino Balbuena 50 por id., id.; D. Ignacio Galarra, 250 por id., id., (reincidente); D. Constancio González, 25 por vender leche con extracto seco, en cantidad inferior; D. Juan Santos Tomás, 50 por vender vinagre falso de acidez; D. Pedro Muñoz, 10 por no entregar relación carbón; don Elías Miguélez, 10 por id., id.; don Benito García, 500 por comprar

huevos antes de la hora señalada a los revendedores; Sra. viuda de Torrillas, 25 por vender pan con acidez.

León, 5 de julio de 1927.

El Gobernador civil-Presidente

*José del Río Jorge*

\*\*\*

**SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL**

**SECCIÓN DE LEÓN**

No habiendo cumplimentado hasta la fecha los Alcaldes que a continuación se citan lo dispuesto en el Real Decreto n.º 831, publicado en el BOLETÍN OFICIAL n.º 108, de fecha 11 de mayo próximo pasado, se les concede un plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente, para que cumplimenten cuanto en el mencionado Real decreto se ordena, previniéndoles que de no hacerlo así se exigirán las responsabilidades correspondientes, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos:

León, 1 de julio de 1927.

El Gobernador civil,

*José del Río Jorge*

*Relación que se cita*

- Luyego.
- Truchas.
- Villabispo de Otero.
- Alija de les Melones.
- La Antigua.
- Castroalbón.
- Pobladura de Pelayo García.
- Quintana del Marco.
- San Adrián del Valle.
- Villazala.
- Mansilla Mayor.
- Vegas del Condado.
- Villaquilambre.
- San Emiliano.
- Castriello de Cabrera.
- Cubillos del Sil.
- Ponferrada.
- Priaranza
- Puente de Domingo Flórez.
- Boca de Huérgano.
- El Burgo Raneros.
- Escobar de Campos.
- Castilfalé.
- Matadeón de los Oteros.
- Matallana.
- La Pola de Gordón.
- Santa Colomba de Curueño.
- La Vecilla.
- Berlanga.
- Candín.
- Fabero.
- Villadecanes.

**FUNDIDOR DE CAMPANAS**

**MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

**COLEGIO OFICIAL  
DEL SECRETARIADO LOCAL  
DE LEÓN**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a Junta general para el día 2 del próximo agosto, a las diez horas, en el Palacio de la Excm. Diputación.

Se ruega la asistencia puntual a todos los Secretarios por tratarse de asuntos de interés.

León, 4 de julio de 1927.—El Presidente, Antonio del Pozo.—El Secretario, Antonio M. Rico.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de  
Cubillas de Rueda*

Según me comunica el vecino de Llamas, Cayetano Barrio, se halla en su poder una yegua extraviada, de las señas siguientes:

Pelo blanco, alzada cinco cuartas, crin cortada, cola larga, herrada de las cuatro extremidades y de 8 a 9 años de edad.

Lo que pongo en conocimiento del público, a fin de que el que acredite ser su dueño, pase a recogerla y pague los gastos.

Cubillas de Rueda, 1.º de julio de 1927.—El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de  
Gusendos de los Oteros*

Rectificado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo reglamentario, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean presentadas respecto a exclusión o inclusión.

Gusendos de los Oteros, 25 de junio de 1927.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Castrofuerte*

Formado por el Ayuntamiento pleno el reglamento de Empleados municipales para el régimen interior de este Municipio, conforme dispone el artículo 168 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Castrofuerte, 28 de junio de 1927.—El Alcalde, Dámaso Serrano.

*Alcaldía constitucional de  
Reardo de Valdeturjar*

Fijadas y aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reardo de Valdeturjar, 25 de junio de 1927.—El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Villamejil*

Las cuentas municipales del ejercicio de 1926 a 26 y segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; durante los cuales pueden los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones que sean justas.

Villamejil, 2 de julio de 1927.—El Alcalde, Esteban García.

*Alcaldía constitucional de  
Lucillo*

Aprobadas las Ordenanzas municipales para el régimen interior del Municipio y el reglamento de Empleados municipales de este Ayuntamiento por el pleno del mismo quedan expuestas al público por el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio, con el fin de oír reclamaciones.

Lucillo, 1.º de enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Prieto.

*Alcaldía constitucional de  
Bercianos del Páramo*

Formadas las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento para el régimen del mismo, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones y una vez transcurrido, no se admitirán las que se presenten.

Bercianos del Páramo, 30 de junio de 1927.—El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Cabañas*

Confeccionadas las cuentas de esta Junta administrativa del ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público en casa del Sr. Presi-

dente, por término de quince días para su examen por los interesados y hacer las alegaciones que crean justas.

Cabañas, 30 de junio de 1927. — El Presidente, Juan Martínez.

#### Junta vecinal de Jabares de los Oteros

El presupuesto ordinario se halla expuesto al público en casa del Presidente con el fin de oír reclamaciones, por el plazo reglamentario; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Jabares de los Oteros, 28 de junio de 1927. — El Presidente, Félix Robles.

#### Junta vecinal de Pesquera

La Junta vecinal del pueblo de Pesquera, en el Ayuntamiento de Cistierna, pone en conocimiento público que se saca a subasta por cinco años el aprovechamiento de caza menor, en el monte del mismo, por valor de 50 pesetas como tipo de tasación anual, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que puedan originarse como usufructuario, sujetándose a la ley de Caza.

La subasta se celebrará en la casa del pueblo referido, el día 24 de julio, a las doce de la mañana.

Pesquera, 24 de junio de 1927. — El Presidente, Moisés Fernández.

#### Junta vecinal de Ambasaguas de Curueño

Las Ordenanzas para la percepción de los impuestos sobre aprovechamientos comunales y prestación personal de esta entidad, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la casa del Presidente de esta Junta, para oír reclamaciones.

Ambasaguas de Curueño, 2 de julio de 1927. — El Presidente, Amador Valladares.

#### Junta vecinal de Otero de Escarpizo

Habiendo acordado la Junta de su presidencia, en sesión del día 12 del actual, prorrogar el presupuesto vecinal que ha regido en el ejercicio anterior, para el año actual de 1927, por todas las cantidades que en el mismo figuran; quedando expuesto al público por término de quince días, en casa del que suscribe para oír reclamaciones.

Otero de Escarpizo, 15 de junio de 1927. — El Presidente, Manuel Alonso.

#### Junta vecinal La Mata de Curueño

El presupuesto ordinario de esta entidad formado por esta Junta vecinal para regir en el actual ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la casa del Presidente de dicha Junta, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

También se hallan expuestas al público durante el plazo de diez días, las Ordenanzas de prestación personal y las de aprovechamientos comunales del mismo pueblo.

La Mata de Curueño, 24 de junio de 1927. — El Presidente, Valerio Robles.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado municipal de Cacabelos

#### EDICTO

En el Juzgado municipal de Cacabelos a diez y ocho de junio de mil novecientos veintisiete, el señor D. Manuel López Vázquez, Juez municipal de esta villa; habiendo visto estos autos de juicio verbal civil y como demandante D. Saturnino Vázquez, de esta vecindad, casado, mayor de edad y propietario, y como demandados los que se crean herederos o con derecho a la herencia del finado Ignacio Vázquez Cela, para que satisfagan al primero mil pesetas, por alimentos y cuidados en un año de enfermedad del Ignacio;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los que se crean con derecho a la herencia del finado Ignacio Vázquez Cela, a que satisfagan al actor D. Saturnino Vázquez, la cantidad de mil pesetas del principal y además a todos los gastos y costas de este procedimiento, y para la notificación de esta sentencia a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado, publíquese ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como determina el artículo 283 de la Ley del trámite. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel López.

Publicación: Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Cacabelos, veinte de junio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Manuel R. Fernández. — Visto bueno: El Juez municipal, Manuel López.

### Juzgado municipal de Trabadelo

Don José Silva Santín, Juez municipal de Trabadelo y su término. Hago saber: Que en este Juzgado

municipal se ha presentado demanda a juicio verbal civil por D. Santiago Cuadrado Rodríguez, mayor de edad y vecino de Vigo, contra Blas López e Isidoro López Martínez, mayores de edad, vecinos que fueron San Fiz do Seo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas, para cuyo efecto en providencia de hoy se acordó señalar para la celebración del juicio el día treinta de julio próximo y hora de las once de la mañana, cuyo juicio tendrá lugar en dicho día y hora en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial del Ayuntamiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga efecto el emplazamiento de las demandados, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal, en Trabadelo a veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Amancio Gómez. — V.º B.º: El Juez, José Silva.

Don José Silva Santín, Juez municipal de Trabadelo y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha presentado demanda a juicio verbal civil por D. Santiago Cuadrado Rodríguez, vecino de Vigo, contra D. José González Gutiérrez, mayor de edad, vecino que fué de Pradela, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas pesetas, para cuyo efecto en providencia de hoy se acordó señalar para la celebración del juicio el día treinta de julio próximo y hora de las diez de la mañana, cuyo juicio tendrá lugar en dicho día y hora en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial del Ayuntamiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que tenga efecto el emplazamiento del expresado demandado, expido la presente visada por el señor Juez municipal, en Trabadelo a veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Amancio Gómez. — V.º B.º: El Juez, José Silva.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de Valdefresno, se cita por la presente al denunciante Victorino Fernández y Martínez, cabo que fué de Guardias jurados de La Venatoria de León, y hoy se ignora su paradero, para que el día 16 del próximo mes de julio y hora de las diecisiete, comparezca ante este

Juzgado municipal, en Solanilla de Valdefresno, para asistir al juicio de faltas por denuncia sobre desobediencia al mismo contra José Vicente, de Puente de Castro.

Solanilla, 27 de junio de 1927.—  
Simón del Pozo, Secretario.

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LEON

*RELACION de los mozos confirmados prófugos por esta Junta, y que se envía al Sr. Gobernador civil, para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.*  
(Continuación) (1)

#### Albares de la Ribera

Abelardo Fernández Martínez, hijo de Miguel y Manuela.  
Segundo Panizo, de María.  
Francisco Robles Alonso, de Severino y Josefa.  
Toribio Viloria Torre, de Francisco y Paula.

#### Bembibre

Nazario Alonso Villada, hijo de Antonio y Julia.  
José Antonada González, de Venancio y Francisca.  
Silverio Núñez López, de Antonio y Magdalena.  
Amado Vega García, de Robustiano y Manuela.

#### Benusa

Antonio Blanco Expósito, hijo de desconocidos.  
Longinos Carrera Gutiérrez, de Balbino y Victoria.  
Antonio Cabo Valle, de Angel y Concepción.  
Félix Alejandro Domingo Lence González, de Alejandro y María.  
José Prada Gallego, de Antonio y Bernarda.  
Marcelino Rodríguez Méndez, de José y Etefvina.

#### Borrenes

Eduardo Diez González, hijo de Ramón y María.  
Ricardo Fernández Rumán, de Gerardo y Generosa.

#### Cabanas Raras.

Ignacio López García, hijo de Aquilino y Carlota.  
Alonso Márquez López, de Victoriano y M.<sup>a</sup> Teresa.  
Higinio Rodríguez Guerra, de Manuel y Jovita.

#### Camucedo

Abelardo Rodríguez Rodríguez, hijo de José y Trinidad.

#### Congosto

Rafael Blanco Marqués, hijo de Isidoro y Gertrudis.  
Gabriel Cullas Márquez, de Tomás y Micaela.

#### Castrillo de Cabrerías

Benigno Blanco Expósito, hijo de desconocidos.  
Alfredo Núñez Palacios, de Segundo y Victorina.

#### Castropodame

Avelino Alonso Franco, hijo de Pedro y Demetria.  
Ramiro Alvarez Alvarez, de Lázaro y María.  
Antonio Alvarez Luengo, de Fidel y María.  
Basilio Arias Cubero, de Marcelino e Isabel.  
Victoriano Aparicio San Martín, de Segundo y Orenca.  
Bernardo Cuadrado Miranda, de Higinio y María.  
Ovidio Díaz Cubero, de Manuel y Rufina.  
Gerardo Félix Alvarez, de Guillermo y Balbina.  
Vicente García González, de Patricio y Eduviges.  
Segundo Mauriz Blanco, de Benito y Emeteria.  
Angel Mesuro Macías, de Felipe y Andrea.  
Pedro Rabanedo Lera, de Manuel y Rosalía.

#### Cubillas del Sil

Félix Fernández Nistal, hijo de Diego y Casimira.  
Pedro Gutiérrez Ramos, de Manuel y Manuela.  
Restituto Osorio Corral, de Juan y Salvadora.

#### Encineto

Angel Carrera Santos, hijo de Aurelio y Serafina.  
Baldomero Palla López, de Angel y Catalina.  
Antonio Jesús Prieto Pastor, de Marcelino y Felisa.  
Gerardo Valle Ballestero, de José y Agustina.

#### Folgoso de la Ribera

Fabián Cresta Mayo, hijo de Gregorio y Petra.  
Leandro Fidalgo González, de Manuel y Felipa.  
Gerardo García García, de Matías y Leonor.  
Victorino Martínez Dorrego, de Julián y Juliana.  
Fermín Mayo Piñedo, de Joaquín y Teresa.  
Manuel Merayo Alvarez, de Ignacio y Josefa.  
Francisco Núñez Díaz, de Andrés y Jovita

Cesáreo Otero Palacios, de Juan y Josefa.  
Avelino Parlo Colinas, de Lucas y María.

Joaquín Trobajo García, de Pedro y Cesárea.

Primitivo Travieso Alvarez, de Pedro y Domingo.

José Teribio Blanco, de desconocidos.

Manuel Vega Ramos, de Balbino y Josefa.

#### Fresno

Bernardino Alonso Prieto, de Ramón y Antonia.

Domingo Ferrera Rodríguez, de Aquilino e Isabel.

#### Igüela

Nicanor Blanco Puente, hijo de Angel y Gervasia.

Esteban Duráñez Segura, de Antonio y Angela.

Simón Fernández García, de Julián y Luisa.

Santiago Fidalgo Blanco, de Eulogio y Cecilia.

Guillermo García Crespo, de Benigno y Matilde.

Francisco García García, de Pedro y Saturnina.

Félix Martínez Martínez, de Manuel y Agustina.

#### Los Barrios de Sala

Manuel Carrera Márquez, de Carlos y María.

Bernabé Fernández Pérez, de Andrés y Josefa.

#### Molinaseca

Argimiro Blanco Calderón, hijo de José y Francisca.

Ramón Fernández Franganillo, de Manuel y Dolores.

Gregorio de la Puente Ballesteros, de Francisco y Genoveva.

Ricardo González Folgado, de María.

Fernando Guerrero López, de Luciano y Gabriela.

Marcelino Morán Blanco, de Diego y Casilda.

#### Noceda

José Alvarez Arias, hijo de Francisco y Manuela.

Manuel Alvarez Arias, de Francisco y María.

Maximino Alvarez García, de Manuel y Manuela.

Luis Escalante Nava, de Isidro y Laura.

Gregorio Mariano Fernández García, de Manuel y Emilia.

Eladio García López, de Amador y Manuela.

Francisco García Lázcaro, de Benito e Isabel.

Esteban García Incógnito, de María

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Manuel García Torres, de Esteban y Dominga.

*Páramo del Sil*

Marcelino Cercigilo Román, hijo de Antonio y Concepción.

Francisco Díez González, de Manuel y Encarnación.

José M.<sup>o</sup> López Álvarez, de Felipe y Carmen.

Valentín López Tejar, de Isidro y Josefa.

Palmo Santiago Penilla, de Juan Antonio y Sofia.

*Panferrada*

Polo Barga Vizarraga, hijo de Eugenio y Ramona.

Ángel Fernández Lorenzo, de Andrés y Marta.

Ángel Fernández Nieto, de César y Margarita.

Antonio García Martínez, de Ignacio y Dionisia.

Juan Gómez Rodríguez, de Isidro y Dolores.

Francisco González Borrajo, de Luciano y Asunción.

José González Vilas, de David y Elena.

Eduardo López Seoane, de Juan y Francisca.

Eugenio Martínez Fuerte, de Faustino y Gregoria.

Lorenzo Martínez Martínez, de Alfredo y Antonia.

José Martínez Morán de Leovigildo y Margarita.

Gonzalo Martínez Rodríguez, de Manuel y Bernarda.

Santos Ovalle de la Mata, de Antonio y Consuelo.

Luciano Pita Pérez, de Román.

Feliciano Prada Fernández, de Pedro y Eudisia.

Belarmino Puente Rodríguez, de Cristóbal e Inés.

Manuel Regueras Vidal, de Vicente y Josefa.

Santiago Reimundeiz García, de Francisco y Ernestina.

Nemesio Biesco Quiroga, de Miguel y Magdalena.

Antonio Rodríguez Rubial, de Pedro y Primitiva.

Francisco Sobrín Macías, de Policarpo y Elvira.

Victorino Vilas de la Cruz, de Francisco y Elisa.

*Priaranza del Bierzo*

Arsenio Arés Álvarez, hijo de Ramiro y Ramona.

Benjamín Boto García, de Juan Antonio y María.

Gumersindo García Fernández, de Pedro y Apolonia.

Luciano Morán Calleja, de Luciano y María.

Alfredo Navarro Muero, de Juan y Cecilia.

Cayetano García Álvarez, de desconocidos.

*Pucute Domingo Flórez*

Enrique Blanco, hijo de María.

*San Esteban de Valdueza*

Antonio Alonso Rodríguez, hijo de Rogelio y Josefa.

José Arias Arias, de Eugenio y Balbina.

Aurelio González Rodríguez, de Amelio y Teresa.

Balbino Nuevo Carbajo, de Balbino y Teresa.

Laurentino Rodríguez Álvarez, de Victoriano y María Antonia.

Enrique Rodríguez Baeza, de Antonio y Elisa.

Guillermo Valcárcel Baeza, de Francisco y Manuela.

*Toreno*

Aurelio Arias Díez, hijo de Lucas y Trinidad.

Gumersindo Blanco Rodríguez, de Agustín y María Luisa.

Lucas Calvo Velasco, de Bernardino y Petronila.

Severino Díez Colinas, de Francisco y Saturnina.

Andrés Fernández, de Toribia.

Rogelio González Cifuentes, de Aureliano e Isabel.

Higinio López Díez, de José y Francisca.

José Vega Gundil, de Francisco y Angela.

*Acebedo*

Maximino Balbuena Teresa, hijo de Valentín y Pilar.

*Boca de Huérgano*

Benjamín Blanco Valladares, hijo de Rafael y Gabriela.

Enrique Casquero Casado, de Ricardo y Feliciano.

Adán Díez Castillo, de Antonio y Agustina.

Camilo Ompañera Monje, de Celestina.

Aquilino Riega Compadre, de Ulpiano y Felipa.

Salvador Ríos Robles, de Telesforo y María.

Domingo Simón Tejerina, de Aurelio y Vicenta.

Julio Simón Bocas, de Agustín y Gumersinda.

Silvano Toruero Reyero, de Bruno y Jacoba.

Cándido Bacas Guerrero, de Francisco y Bonifacia.

Virgilio Valdeón del Oyo, de Dionisio y Maximina.

*Barón*

Adolfo Grandío Varela, hijo de Román y Rosa.

Valoriano Ferrero Martínez, de Cándido y Anticota.

Miguel Mediavilla Alcalde, de Baltasar y Regina.

Simón Reñón Cimadevilla, de Benito y Paula.

Juan Riaño Domínguez, de Galo y María.

*Cistierna*

Francisco Álvarez Argüello, hijo de Nicanor y María.

Gregorio Arroja Arraveste, de Francisco y Adelina.

Adón Díez García, de Mateo e Isidora.

Gabriel Gutiérrez Morán, de Ángel y Ramona.

Florencio de las Heras, de Victorina.

Cristino Martínez Álvarez, de Nicolás y Paulina.

Filipe Luis López Reyero, de Francisco y Elvira.

Alfredo Aurelio Ruiz Pascual, de Plácido y Julia.

Laudalino Serrano García, de Toribio y María.

*Crémenes*

Ángel Alvarado Largo, hijo de Paciano y Balbina.

Tristán Fernández, de Restituta.

Santiago Ramos Carril, de Gabriel y Balbina.

*Maraña*

Manuel Núñez Rodríguez, hijo de Bernardino e Isabel.

*Oveja de Sajambre*

José Díaz y Díaz, hijo de Francisco y Nemesia.

Marcial Bartolomé Fernández Sáez, de Carlos y María Rosario.

Pedro Granda Martín, de Toribio y Felipa.

*Prado de la Guzpeña*

Alejandro Díez Villares, hijo de Santiago y María.

Nemesio García Aláez, de Celestina.

Victor Rey García, de Alfonso y Aquilina.

*Prioro*

Joaquín Villares Fernández, hijo de Venancio y Paula.

*Posada de Valdeón*

Patricio Abascal González, hijo de Pedro y Angela.

Enrique Barruelo Díez, de Rufino y Juliana.

Avelino Ouesta Celis, de Severiano y María Manuela.

Fortunato Ferreras Fernández, de Benito y María.

Casto González Ferreras, de Segundo y María.

Esteban Guerra Rivato, de Segundo y María.

Cásto Pérez Salia, de Alejandro y Casimira.  
Eladio Rojo Martínez, de Paulino y Juana.

*Lillo*

Alonso Fernández Díez, hijo de Diego y Teodora.  
Ruperto Liévana Rivas, de Aquilino y Eustoquia.  
José Rascán González, de Angel y Emiliana.  
Tomás Sierra García, de Aquilino y Matilde.

*Reyero*

Honorino Alonso González, hijo de Ambrosio y María Angela.  
Celerino Martínez Alonso, de Teófilo y Adela.  
Teodomiro Alejandrino Suárez, de Juan y Escolástica.

*Renedo de Valdetuejar*

Felipe Ramírez González, hijo de Angel y Raquel.  
Ramiro Turienzo Alvarez, de Leandro y Elisa.

*Riño*

Martiliano Alvarez García, hijo de Pedro y Balbina.  
Luciano Alvarez Llamazares, de Constantino y Florencia.  
Antonio Díez y Díez, de Fermín y Servanda.  
Eduardo Fernández García, de Bernardo y Costancia.  
Baselides Gutiérrez Cigales, de Pedro y Bernarda.  
Hermógenes Orejas González, de Eduardo y Teresa.  
Froilán Palmiro Palmiro, de Gaspar y Crescenciana.  
Eugenio Snero Martínez, de Casimiro y Valentina.  
Inocencio Valtuille Rodríguez, de Santiago y Jacoba.

*Salamón*

Primitivo Fernández Fernández, hijo de Juan y Casimira.  
Isaías Fernández Largo de Pablo y Anselma.

Matías Rodríguez Panga, de Vicente y Maximina.

*Sabero*

Laudelino Alonso Catriil, hijo de Lorenzo y Carmen.  
Sandalio Alonso Pescador, de Emilio y Dolores.  
Florentino Alvarez Bermejo, de Juan y Vicenta.  
Matías Argüello González, de Cayetano y Lorenza.  
Moisés Calvo Alvarez, de Virginio y Paulina.

Teófilo Corral Recio, de Julián e Inés.  
Francisco Escanciano González, de Hilario y Dolores

Estanislao Fernández Pérez, de Silvestre y Petra.

Santos González González, de Santos y Argimira.

Venancio González Pérez, de Inocencio y Petra.

Julián González Tascón, de Gregorio y María.

Francisco González Viñuela, de Manuel e Elvira.

Eduarte Láz Marín, de José y Lucdivina.

Julio Martínez Ortiz, de Bienvenido y Carolina.

Andrés Pérez Rodríguez, de Arsenio e Indalecia.

Manuel Rodríguez Alvarez, de Roque y Benita.

Isidoro Rodríguez López, de Juan y Eusebia.

Argimiro Sánchez González, de Juan y Carmen.

Ricarte Sánchez Rodríguez, de José y Emerenciana.

*Valderrueda*

Dionisio Cásto Rufo, hijo de Atilano y Camila.

Santiago Díez García, de Florentino y Agueda.

Cándido González Pérez, de José y Francisca.

Juan Gutiérrez Díez, de Camilo y Venancia.

Raimundo Villaverdo Bianco, de Angel y Leonor.

*Vegamián*

Gregorio Espinosa Espinosa, hijo de Maximiliano y Asunción.

*Almanza*

Raimundo Sánchez Díez, hijo de Gregorio y Felisa.

Matías Ugalde Villacorta, de Wenceslao y Salustiana.

*Calzada del Coto*

Teófilo Esendero Alonso, hijo de Juan y Engracia.

Adrián Herrero Ajenjo, de Leonor y Eugenia.

*(Se continuará)*

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1927



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café expreso.—Leche de su granja  
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

*Clinica de enfermedades de los ojos*

**ENRIQUE SALGADO**

OCULISTA

Consultas de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

**CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS**

- DE -

**D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ**

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PAN DE AZÚCAR, NÚMERO 2, PRAL., LEÓN -